



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PRODEMU MAULE

DFZ-2021-1693-VII-PPDA

JUNIO 2021

	Nombre	Firma
Elaboradora	Mariela Valenzuela	01-06-2021 Mariela Valenzuela Jefa Oficina Regional Firmado por: Mariela Beatriz Valenzuela Hube

DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: PRODEMU Maule	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operando
Región: Maule	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: 7 Oriente #1315, esquina 2 Norte.
Provincia: Talca	
Comuna: Talca	
Titular de la unidad fiscalizable: Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer PRODEMU, Dirección Regional del Maule	RUT o RUN: 72.101.000-7
Domicilio titular(es): 7 Oriente #1315, esquina 2 Norte.	Correo electrónico: - Teléfono: 712532045
Identificación representante(s) legal(es): Valeri Viviane Santander Arias	RUT o RUN: 15.988.445-7
Domicilio representante(s) legal(es): Avenida Beauchef 1671, Santiago	Correo electrónico: - Teléfono: +56963727308, +56982937165

2 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°49/2015 MMA. Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule	
Tipo de Actividad	<input type="checkbox"/> Inspección Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Examen de la Información <input type="checkbox"/> Medición y Análisis	
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante
27 de abril de 2021	Superintendencia del Medio Ambiente	-----

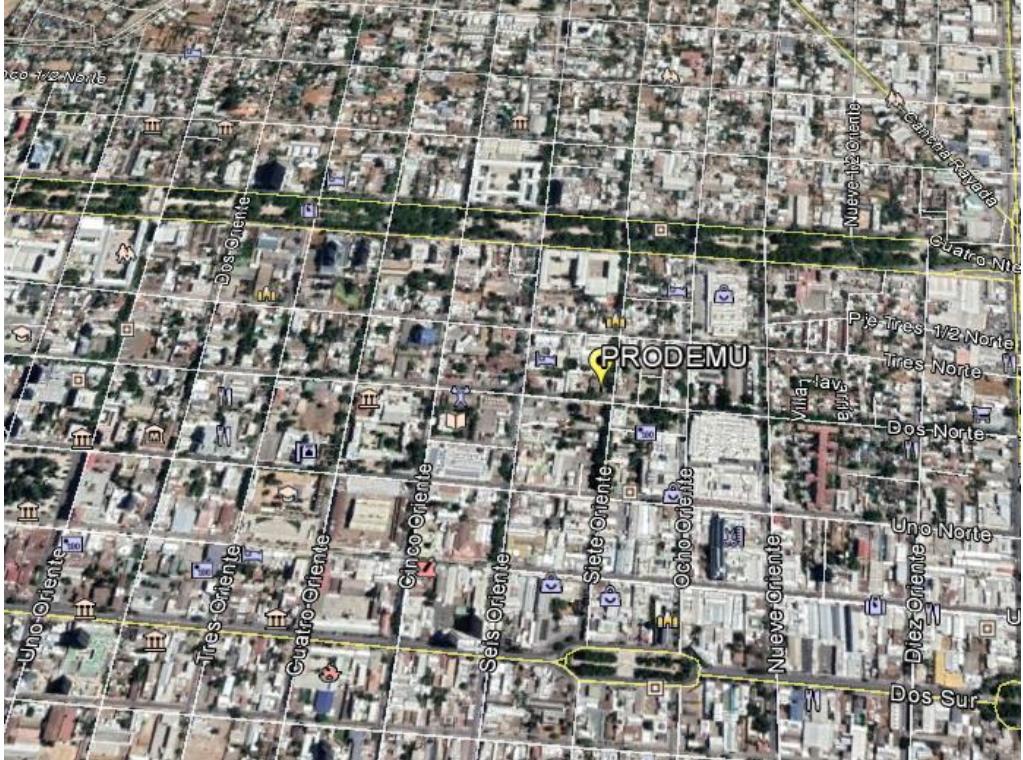
3 DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

Nº	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	Mediante requerimiento de información se solicita a la Dirección Regional de Prodemu informar el tipo de artefacto(s) para calefacción utilizado(s) en sus dependencias.	11 de mayo 2021 (10 días hábiles)	24 de mayo de 2021	En respuesta a la Resolución Exenta RDM N°28/2021, SMA (Anexo 1), la Dirección Regional de Prodemu remite información solicitada (Anexo 3), a través de Memo N°192 2021 (Anexo 2).

4 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo	Conclusión
Decreto Supremo N°49/2015 PDA comunas de Talca Maule	Artículo 20. - D.S. N.º 49/2015 MMA Transcurridos 18 meses desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, se prohíbe el uso de calefactores a leña, de potencia inferior a 25 kilovatios térmicos, en todos los Órganos de la Administración del Estado, cuyas dependencias se encuentren en la zona saturada. El Ministerio del Medio Ambiente elaborará un procedimiento para la disposición final de los artefactos en desuso.	De acuerdo a la información entregada por la Dirección Regional de Prodemu en memo N°192/2021, los artefactos utilizados en sus dependencias para calefacción son 2 aires acondicionados, 1 calefactor eléctrico, 1 estufa a parafina, 1 estufa oleoeléctrica y una estufa a gas.	El titular entregó a la SMA antecedentes donde indica y respalda que en la instalación no cuentan con calefactores a leña, de potencia inferior a 25 kilovatios térmicos. Por consiguiente, se da cumplimiento del D.S. 49/2015, establece Plan de Descontaminación para las comunas de Talca y Maule.

4.1 Registros Ubicación y Layout

	Coordenadas UTM de referencia del proyecto: Correspondiente a instalaciones de la Unidad Fiscalizable.		
Datum: UTM WGS 84	Huso: 19 S	UTM N: 6.076.565 m S	UTM E: 258.777 m E

4.2 Registros Fotográficos

	
Fotografía 1. Descripción: Aire acondicionado en las dependencias de la UF (foto proporcionada por titular).	Fotografía 2. Descripción: Estufa eléctrica en las dependencias de la UF (foto proporcionada por titular).
	
Fotografía 3. Descripción: Estufa a gas en las dependencias de la UF (foto proporcionada por titular).	Fotografía 4. Descripción: Estufa a gas en las dependencias de la UF (foto proporcionada por titular).



Fotografía 5.

Descripción: Estufa oleoeléctrica en las dependencias de la UF
(foto proporcionada por titular).

Fotografía 6.

Descripción: Estufa a parafina en las dependencias de la UF
(foto proporcionada por titular).

5 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Exenta RDM N°28/2021
2	Memo Prodemu N°192 2021
3	Antecedentes Prodemu